



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00159-00 - SUCESION INTESTADA
Causante: MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 158

Sevilla – Valle, tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Blanca Elida Giraldo Rincón y Otros
Causante: María del Carmen Rincón de Giraldo
Radicación: 2019-00159-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Resolver la solicitud que promueve la abogada **MARCELA LARRARTE PALACIO**, con fines a la materialización del decreto de una medida cautelar, arrogada por uno de los descendientes de la causante **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE GIRALDO**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es primario advertir que, hace un período de tiempo prolongado se decretó la aprehensión del Dinero que compone la masa sucesoral de la causante **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE GIRALDO**, a efectos de ofrecer las plenas garantías a todos los causahabientes, previendo además que, ese fue el querer del sucesor HUMBERTO GIRALDO RINCON, voluntad manifiesta a través de su representante judicial el Dr. RICARDO ANDRÉS SALAZAR PEREZ, NO obstante se percata esta instancia judicial que, no ha habido disposición por cuenta de la abogada **MARCELA LARRARTE PALACIO**, en efectuar el correspondiente depósito, tomándose su conducta como una dilación injustificada, pues en repetidas ocasiones se le ha suministrado el número de cuentas a la dependiente judicial designada, persistiendo la misma solicitud, por lo anterior se sirve este funcionario del contenido del numeral 2 del Artículo 43 del Código General del Proceso, para enunciarle que, en caso de permanecer ese obrar negligente, se hará uso de los poderes de ordenación e instrucción; también se le pone de presente el contenido del Artículo 44 numeral 3 del mismo manual de procedimiento, el cual estipula las sanciones económicas para la desatención de las órdenes judiciales, tratándose en

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00159-00 - SUCESION INTESTADA

Causante: MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO

el caso de estas diligencias de una persona particular que ha resistido la materialización de una cautela.

De acuerdo con lo anterior se le señalará nuevamente el número de cuenta judicial, asignado a este Despacho, para que, proceda de manera **INMEDIATA** con la consignación de la siguiente suma de dinero **(\$121.576.197,71)**, de conformidad con lo ordenado en el Auto Interlocutorio N° 135 de fecha 04 de Febrero del año 2020, en vista de que, los términos allí concedidos se encuentran más que desbordados.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR que, el N° de la cuenta de este Despacho obedece a la siguiente: **cuenta de Depósitos Judiciales # 76 736 20-41 001 del Banco Agrario de Colombia.**

SEGUNDO: SEÑALAR que, la consignación de la suma de \$ **121.576.197,71**, deberá efectuarse de manera inmediata, el cual se verificará el cumplimiento por parte de esta Judicatura en el término de la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR a la abogada **MARCELA LARRARTE PALACIO**, que de seguirse la conducta apática y poco cooperativa con el avance del proceso, y la materialización de las medidas cautelares, se aplicaran las disposiciones sancionatorias contempladas en el Código General del Proceso, enunciadas en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión por Estado Electrónico y remítase por correo electrónico por parte de la Secretaría a fin de enterar esta decisión a la togada mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 158. Proceso No. 2019-00159-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00159-00 - SUCESION INTESTADA
Causante: MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **053** DEL 06 DE JULIO DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

NOTA: La presente providencia fue emitida por el titular del Despacho en la data que se registra con el número de consecutivo del auto, notificándose en inserto de estado electrónico de fecha 06 de julio de 2020, el cual será remitida al correo electrónico de la Abogada MARCELA LARRARTE PALACIO, y se incorporará copia del envío a este legajo expedienta, en razón al memorial allegado por correo y lo dispuesto por el Señor Juez.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario